INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 12
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600104567 DE 2025
PERIODO: (1 al 31 de marzo de 2026)
Fecha de elaboración: 15 de mayo de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT:	890.984.423-3
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.591.280.784) EXCLUIDO DE IVA.
VALOR APORTE DISTRITO:	SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($628.233.928), destinados específicamente a la operación de la Solución TPC 2.5.
VALOR APORTE ASOCIADO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($851.668.885), reflejado en la operación del sistema Solución TPC 2.5, incluyendo la gestión integral del control de flota, las mejoras necesarias en la arquitectura del sistema y la cobertura de las pólizas de mantenimiento del software.
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (09) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y marcación de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia.
MODIFICACIÓN No. 01:	**AMPLIACIÓN No. 01:** Por el término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 10 de febrero de 2026 ambas fechas inclusive.
MODIFICACIÓN No. 02:	**AMPLIACION No. 02:** Por el término de CUATRO (4) MESES y VEINTIOCHO (28) días calendario, contados desde el once (11) de febrero de 2026 hasta el diez (10) de julio de 2026, ambas fechas inclusive. **ADICIÓN No. 01:** Por parte del Distrito como aporte al Convenio, por valor de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($111.377.971) excluido de IVA, equivalente a 63.61 SMMLV del año 2026. El cual corresponde al 14.41% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV 2026.
FECHA DE INICIO:	21/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/07/2026

Con el objeto de detallar el seguimiento realizado durante la ejecución del convenio 4600104567 de 2025, se presenta el Informe Parcial de Supervisión No. 12, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, con fundamento en la Ley 80 del 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del convenio.**

Durante el periodo del presente informe de supervisión correspondiente al mes de marzo de 2026, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, garantizó, a través del operador QUIPUX, la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el sistema de transporte público colectivo del Distrito de Medellín y toda el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

A través de la operación del sistema de gestión y control de flota y a partir de la información enviada por medio de los dispositivos embarcados en los vehículos de las empresas transportadoras, se logró conocer, analizar y comparar el comportamiento de los vehículos durante la operación del servicio prestado, con respecto a reglamentado y autorizado por parte de las autoridad de transporte en los diferentes actos administrativos de operación vigentes para cada empresa.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

Durante el mes de marzo de 2026, el personal encargado de la operación del sistema de gestión y control de flota, realizó el análisis de los datos de la operación de los vehículos, los cuales fueron enviados por parte de los dispositivos embarcados en cada uno de ellos, lo que permitió procesar y realizar validaciones estadísticas relacionadas con los siguientes indicadores:

- Horarios de despachos y frecuencias
- Excesos de velocidad
- Conducción con puertas abiertas
- Abandonos de rutas
- Ascenso y descenso de pasajeros en sitios no autorizados
- Sobrecupo de pasajeros.
- Conductores con mayor y menor número de incidentes reportados

Así mismo, se buscaron soluciones homogéneas con las empresas transportadoras, a través de reuniones, como actores estratégicos, con el fin de articular esfuerzos en aras de potencializar la operación del sistema en la ciudad y el área metropolitana.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante**

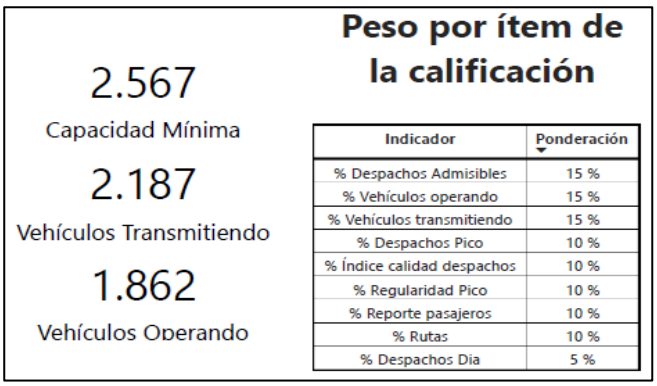
El día 09 de abril de 2026, el operador QUIPUX, mediante correo electrónico, realizó la entrega a la autoridad de los informes generados en el mes de marzo, producto de la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota, entre los cuales se encuentran los informes resumen de la operación y los informes mensuales de gerentes, que fueron enviados a cada una de las empresas de transporte y que contienen entre varios datos la siguiente información:

- Cantidad de vehículos y rutas reportando.
- Comparativo de despachos programados vs despachos realizados.
- Detalle operacional de las rutas.
- Detalles de errores durante la transmisión.
- Conclusiones a manera de retroalimentación sobre las transmisiones.
- Informe resumen de transmisión a la autoridad.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

De acuerdo con el informe resumen mensual de la transmisión correspondiente al mes de marzo de 2026, a la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión No. 12, se presenta un porcentaje de cumplimiento del **85,19%** en cuanto al número de vehículos operativos de servicio de transporte público colectivo que transmiten información al centro de gestión y control de flota de la Secretaría de Movilidad.

En total transmitieron información 2187 vehículos, de los 2567 registrados en el aplicativo durante el mes de marzo de 2026.

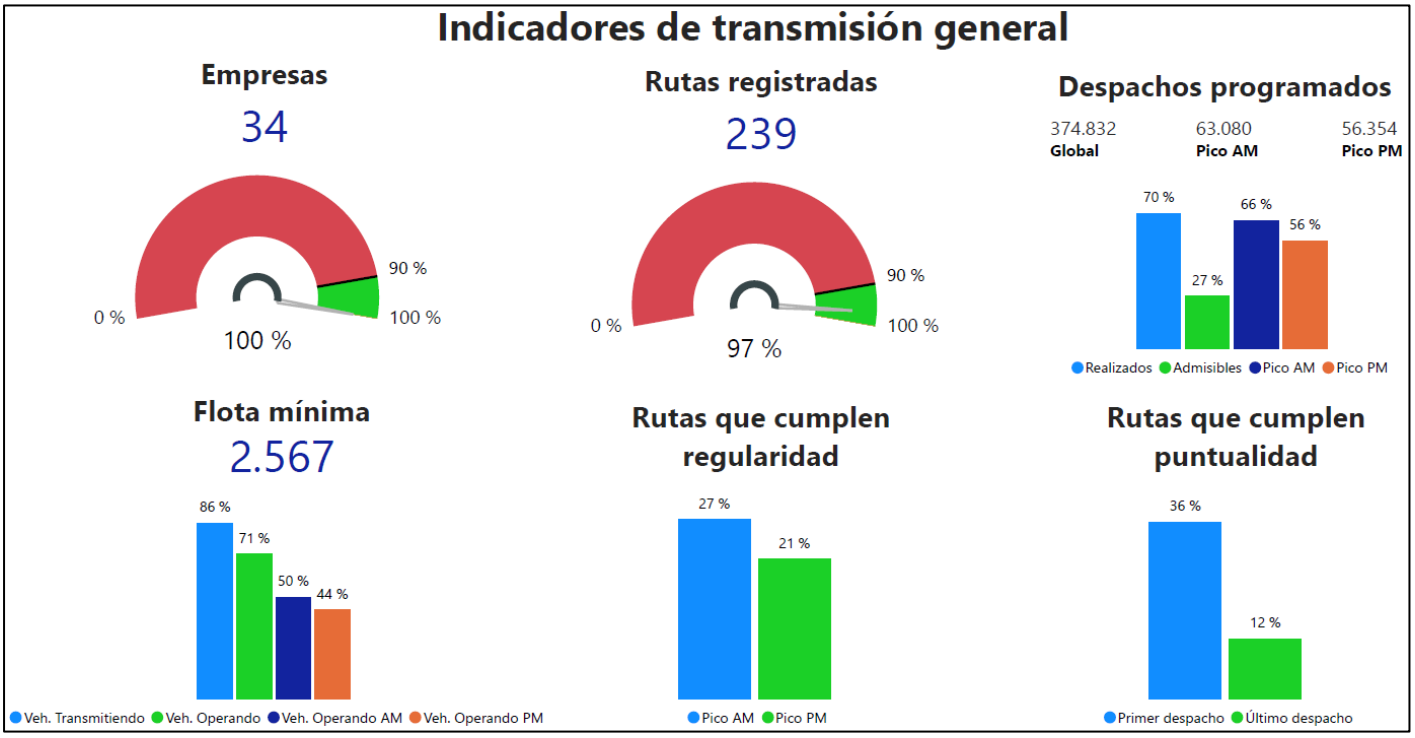


- **Informe resumen de la operación mensual de marzo de 2026**

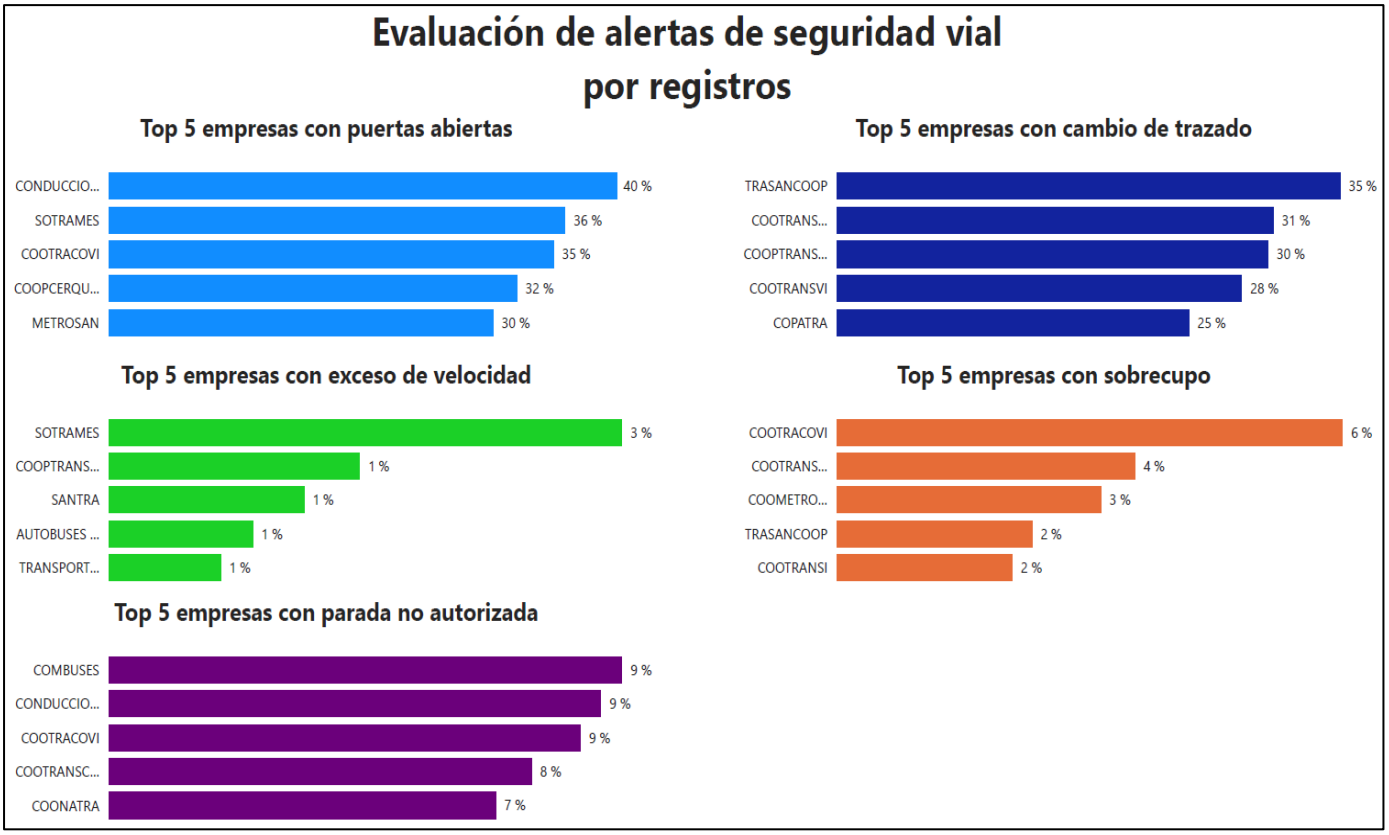
Ponderado de la transmisión

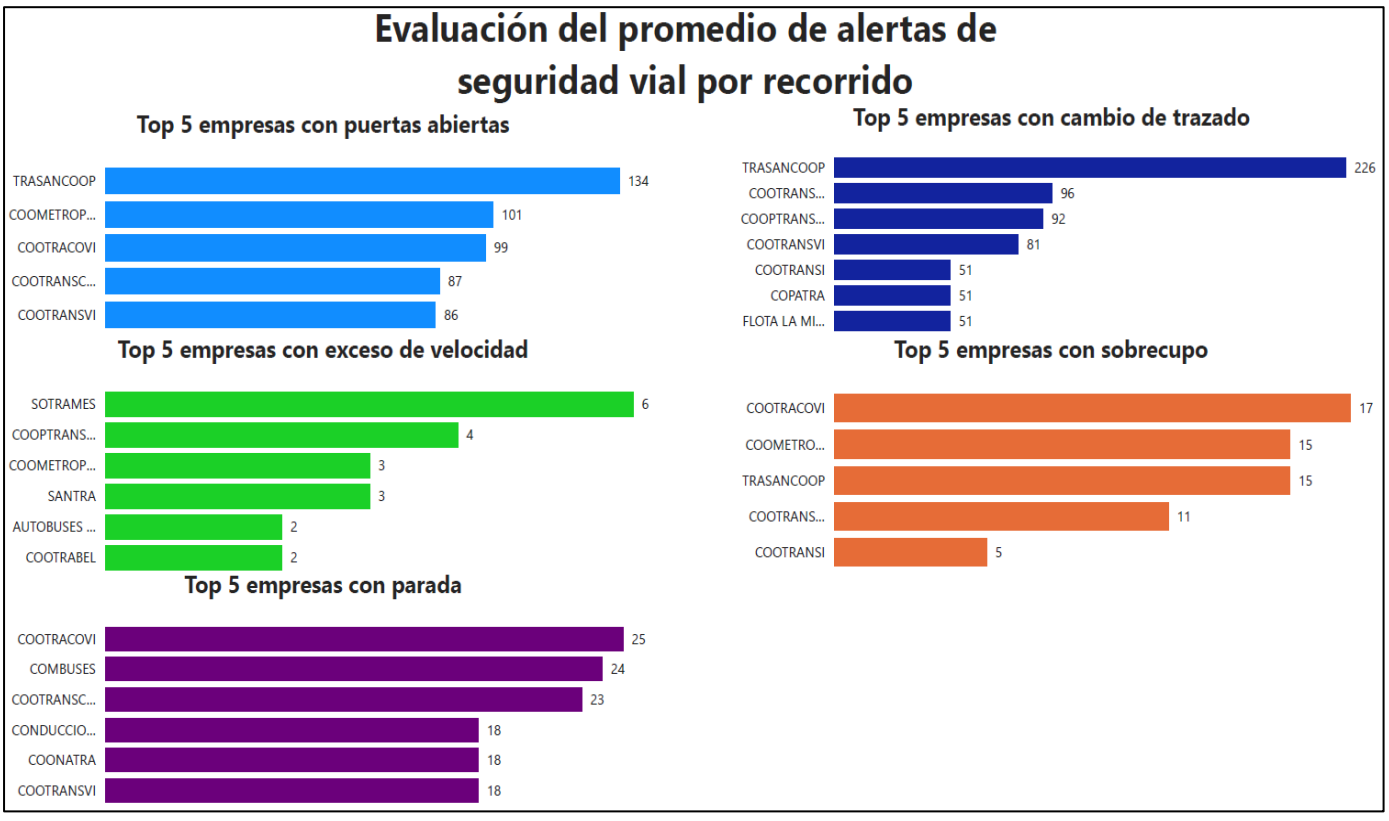
Empresa	Flota mínima	Vehículos Transmitiendo	Vehículos Operando	Rutas	Cumplimiento Despachos Dia	Despachos Admisibles	Reporte pasajeros	Índice calidad despachos	Cumplimiento regularidad pico	Cumplimiento despachos pico	CALIFICACION TX
COOTRACOVI	29	103 %	103 %	100 %	104 %	60 %	69 %	46 %	50 %	177 %	89 %
TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA	311	79 %	74 %	100 %	94 %	60 %	66 %	69 %	45 %	86 %	73 %
COOMETROPOL	97	62 %	62 %	89 %	103 %	55 %	125 %	51 %	49 %	86 %	72 %
COOTRANSI	21	105 %	105 %	100 %	73 %	10 %	82 %	82 %	25 %	55 %	71 %
AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES	109	81 %	76 %	100 %	94 %	45 %	75 %	39 %	45 %	83 %	69 %
COMBUSES	40	78 %	75 %	20 %	118 %	44 %	85 %	63 %	75 %	88 %	68 %
COOTRABEL	48	88 %	85 %	100 %	69 %	30 %	78 %	54 %	25 %	82 %	68 %
COPATRA	86	100 %	100 %	92 %	63 %	17 %	87 %	51 %	23 %	57 %	67 %
COONATRA	229	80 %	80 %	86 %	70 %	41 %	55 %	73 %	36 %	68 %	65 %
TRANSPORTES ARANJUEZ SANTA CRUZ	131	78 %	76 %	88 %	77 %	17 %	81 %	63 %	44 %	77 %	65 %
COOTRANSCOL	18	122 %	83 %	50 %	56 %	39 %	83 %	25 %	25 %	60 %	64 %
CONDUCCIONES AMERICA	241	85 %	79 %	100 %	66 %	25 %	74 %	70 %	19 %	55 %	63 %
FLOTA LA V S.A	55	93 %	93 %	100 %	61 %	31 %	86 %	62 %	0 %	27 %	63 %
SOTRAMES	10	90 %	90 %	100 %	56 %	44 %	61 %	37 %	0 %	59 %	62 %
COOTRANSVI	25	84 %	80 %	100 %	128 %	2 %	50 %	47 %	25 %	66 %	60 %
CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL	229	101 %	67 %	95 %	54 %	27 %	41 %	68 %	16 %	56 %	60 %
TRANSPORTES RAPIDO SAN CRISTOBAL	87	111 %	107 %	82 %	55 %	22 %	31 %	21 %	22 %	52 %	60 %
COOPCERQUIN	50	76 %	74 %	100 %	54 %	26 %	62 %	52 %	25 %	65 %	59 %
SANTRA	81	88 %	85 %	100 %	57 %	35 %	43 %	31 %	17 %	62 %	59 %
TAX MAYA S.A.S	83	52 %	48 %	83 %	122 %	22 %	56 %	59 %	20 %	126 %	59 %
COOTRANSCATALUÑA	19	84 %	84 %	100 %	61 %	41 %		45 %	25 %	68 %	58 %
COOTRANSBLAN	29	117 %	76 %	80 %	50 %	9 %	51 %	62 %	20 %	37 %	58 %
TRANSCONOR	52	102 %	52 %	100 %	82 %	33 %	35 %	66 %	13 %	32 %	57 %
EXPRESO CAMPO VALDES	37	68 %	68 %	33 %	64 %	13 %	91 %	88 %	35 %	63 %	57 %
AUTOCOL	30	97 %	37 %	100 %	102 %	40 %	29 %	71 %	17 %	37 %	56 %
COOPETRANSA	80	90 %	90 %	100 %	58 %	27 %	1 %	15 %	20 %	60 %	54 %
FLOTA NUEVA VILLA	61	93 %	48 %	100 %	41 %	10 %	41 %	74 %	17 %	35 %	51 %
METROSAN	41	71 %	71 %	82 %	105 %	30 %	37 %	12 %	3 %	47 %	49 %
COOTRANSPINAL	37	100 %	43 %	100 %	57 %	9 %	32 %	73 %	0 %	20 %	48 %
COOTRANSMON	23	78 %	43 %	67 %	56 %	35 %	29 %	25 %	17 %	56 %	46 %
COOPTRANSNOR	27	19 %	19 %	33 %	64 %	13 %	61 %	88 %	35 %	63 %	39 %
COOTRANSMALLAT	42	102 %	60 %	67 %	17 %	5 %	9 %	27 %	20 %	7 %	39 %
FLOTA LA MILAGROSA	79	89 %	20 %	100 %	16 %	0 %		60 %	0 %	16 %	35 %
TRASANCOOP	30	63 %	57 %	78 %	24 %	5 %	14 %	16 %	22 %	15 %	34 %

Indicadores de transmisión general

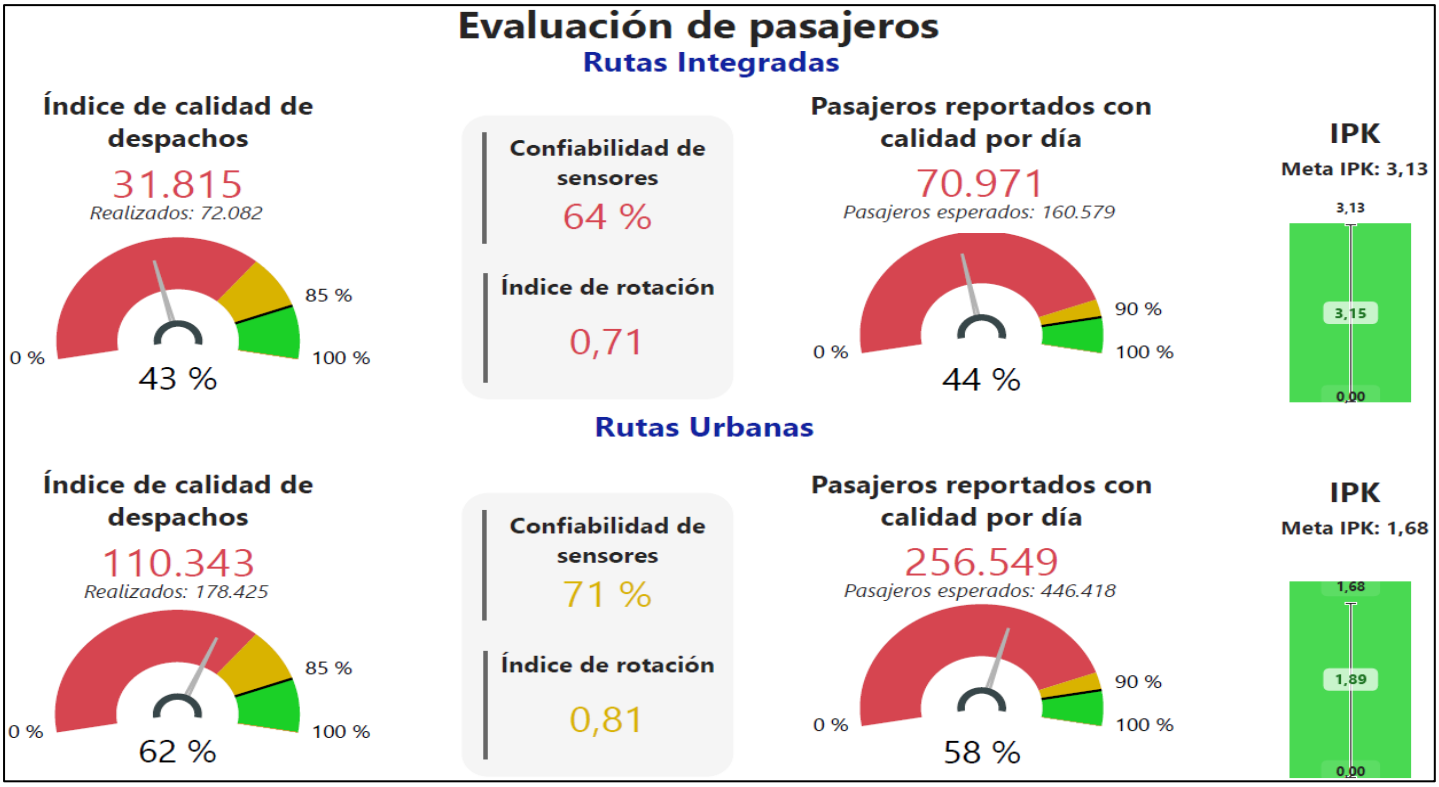


Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



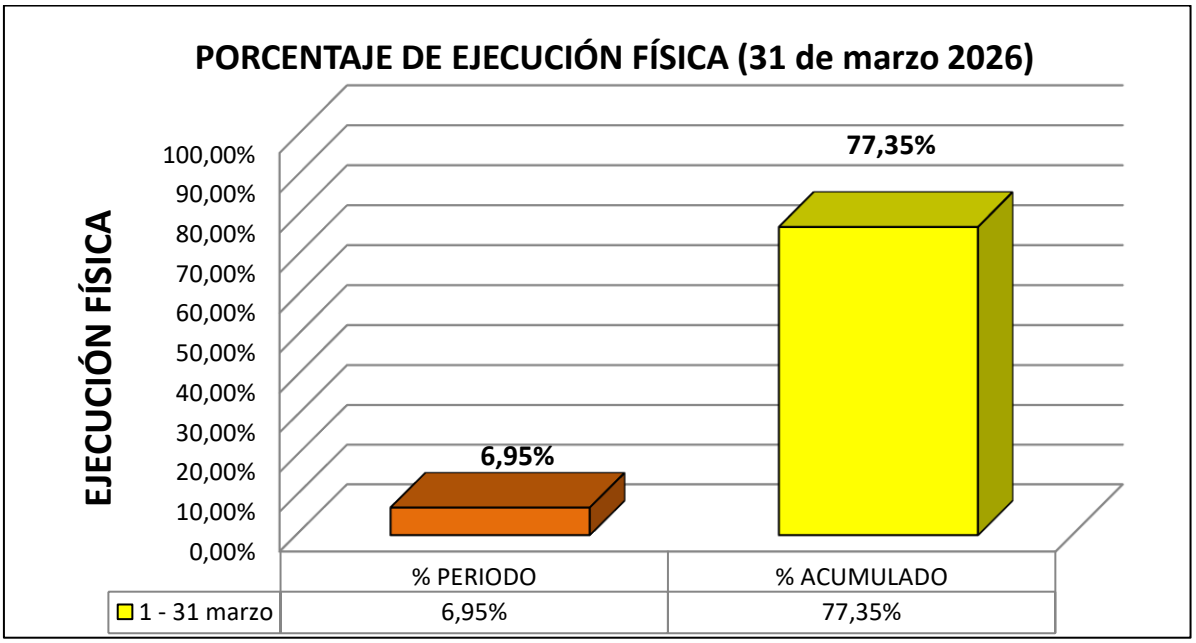


Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- **Porcentaje de ejecución física del convenio**

Con corte al 31 de marzo de 2026, el convenio llegó al 77,35% de su ejecución física acumulada en cuanto al tiempo de duración, de acuerdo con la modificación No. 2, donde se establece la duración hasta el 10 de julio de 2026.



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto**

EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024 - 2027, "MEDELLÍN TE QUIERE", a través del Pilar 4 *"CREEMOS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO"*, establece el *"COMPONENTE: MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTEGRAL"*, dentro del cual se encuentra el programa *"TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL*", el cual consiste en mejorar la calidad y cobertura del sistema de transporte público mediante una restructuración de la red de transporte, el desarrollo de infraestructura dedicada para el transporte público, la implementación de un sistema de recaudo electrónico interoperable que permita avanzar hacia integración tarifaria de todos los modos de transporte, la renovación de la flota, la incorporación de tecnologías de control e información al usuario en paraderos inteligentes y aplicativos móviles, y la modernización de las empresas de transporte.

Como indicador de producto del plan de desarrollo, asociado al convenio se tiene el siguiente:

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO LINEA BASE	LINEA BASE	META CUATRIENIO	AVANCE A LA FECHA
Flota del transporte público colectivo con sistema de gestión y control de flota en funcionamiento	Porcentaje	2023	45%	100%	85,19%

- **Otros aspectos relevantes**

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al convenio, se indica que estos no aplicaban por la naturaleza del contrato y por lo tanto no fueron objeto de descuento al momento de realizar el desembolso de los recursos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación de la certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.**

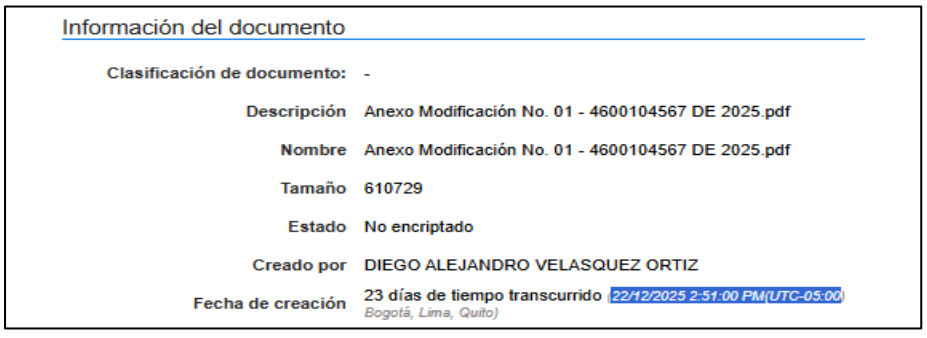
De conformidad con la cláusula *"**NOVENA: PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal".*

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07 de abril de 2025	Desde 01/03/2025 Hasta 31/03/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
02 de mayo de 2025	Desde 01/04/2025 Hasta 30/04/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
05 de junio de 2025	Desde 01/05/2025 Hasta 31/05/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
01 de julio de 2025	Desde 01/06/2025 Hasta 30/06/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
06 de agosto de 2025	Desde 01/07/2025 Hasta 31/07/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
04 de septiembre de 2025	Desde 01/08/2025 Hasta 31/08/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
02 de octubre de 2025	Desde 01/09/2025 Hasta 30/09/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
05 de noviembre de 2025	Desde 01/10/2025 Hasta 31/10/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
01 de diciembre de 2025	Desde 01/11/2025 Hasta 30/11/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
05 de enero de 2026	Desde 01/12/2025 Hasta 31/12/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
03 de febrero de 2026	Desde 01/01/2026 Hasta 31/02/2026	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
02 de marzo de 2026	Desde 01/02/2026 Hasta 28/02/2026	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
08 de abril de 2026	Desde 01/03/2026 Hasta 31/03/2026	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato**

El día 22 de diciembre de 2025, se realizó la modificación No. 01 al convenio, la cual consistió en lo siguiente:

AMPLIACION No. 01:
Por el término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 10 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.


Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción: Anexo Modificación No. 01 - 4600104567 DE 2025.pdf

Nombre: Anexo Modificación No. 01 - 4600104567 DE 2025.pdf

Tamaño: 610729

Estado: No encriptado

Creado por: DIEGO ALEJANDRO VELASQUEZ ORTIZ

Fecha de creación: 23 días de tiempo transcurrido 22/12/2025 2:51:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

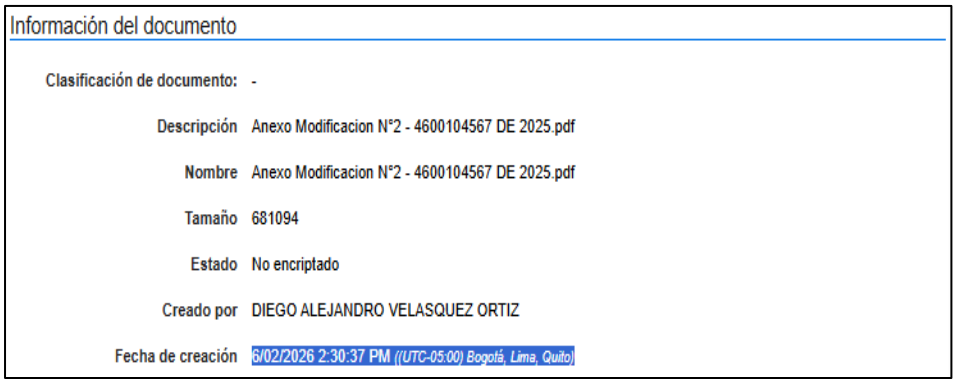
El día 06 de febrero de 2026, se realizó la modificación No. 02 al convenio, la cual consistió en lo siguiente:

AMPLIACION No. 02:

Por el término de CUATRO (4) MESES y VEINTIOCHO (28) días calendario, contados desde el once (11) de febrero de 2026 hasta el diez (10) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No. 01:

Por parte del Distrito como aporte al Convenio, por valor de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($111.377.971) excluido de IVA, equivalente a 63.61 SMMLV del año 2026. El cual corresponde al 14.41% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV 2026.


Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Anexo Modificacion N°2 - 4600104567 DE 2025.pdf

Nombre Anexo Modificacion N°2 - 4600104567 DE 2025.pdf

Tamaño 681094

Estado No encriptado

Creado por DIEGO ALEJANDRO VELASQUEZ ORTIZ

Fecha de creación 6/02/2026 2:30:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

- **Relación de designación de Supervisión e inicio de actividades**

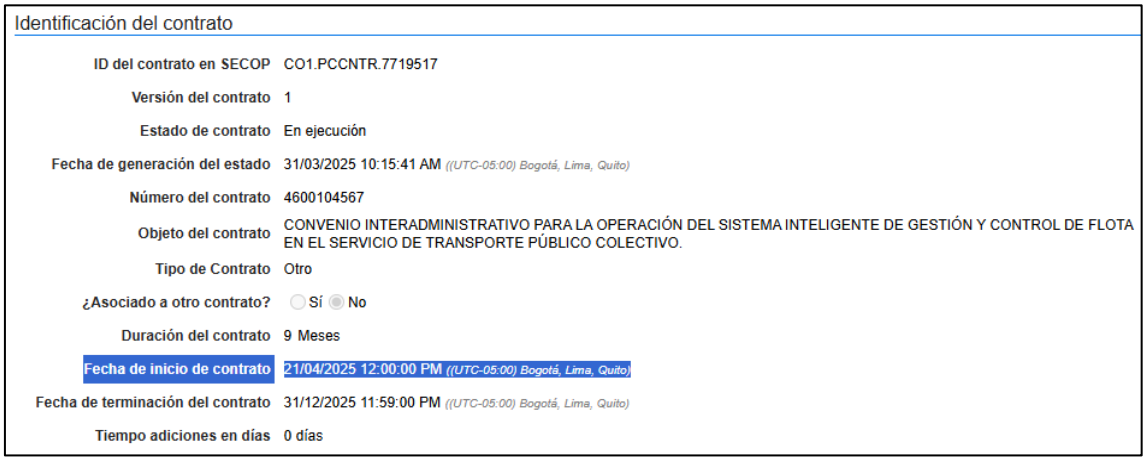
La designación de Supervisión Unipersonal al convenio No. 4600104567 de 2025, se realizó mediante radicado 20220054392 del 02 de abril de 2025, definiendo como responsables de la supervisión a los siguientes profesionales de la Unidad de Transporte:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Diego Alejandro Velasquez Ortiz	Supervisor
José Luis López Velásquez	Supervisor suplente

Por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante radicado 00-000501 del 23 de abril de 2025, se designó la Supervisión del convenio a la siguiente profesional:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Claudia Diaz Diaz	Supervisora

Se dio inicio a la ejecución del convenio No. 4600104567 de 2025, el día 21 de abril de 2025 a través de la plataforma SECOP II, tal y como se puede evidenciar a continuación.



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7719517
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/03/2025 10:15:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4600104567
Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	21/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días

El día 13 de junio de 2025, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el contrato CD No. 239 de 2025, realizó la contratación de la operación del sistema de gestión y control de flota con la empresa QUIPUX S.A.S, la cual dio inicio a las actividades el día 24 de junio de 2025.



Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

ACTA DE INICIO

No CONTRATO	2025-239		
OBJETO:	OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO PARA EL AÑO 2025		
CONTRATISTA:	QUIPUX S.A.S	NIT ó CÉDULA:	811003486
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE	VALOR ($):	1.271.103.198
PLAZO:	hasta Siete (7) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025,contados a partir de la firma del acta de inicio	FECHA INICIO:	2025-06-24

- **Evaluación al contratista**

A continuación, se presenta la evaluación realizada al contratista durante el periodo del mes de marzo de 2026, la cual se realizó a través de los diferentes criterios de calificación establecidos en la plataforma SAP.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104567
Objeto del Contrato Convenio interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en
Numero Evaluación 12
Periodo Evaluado MARZO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,00	2,40
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	16,00	15,87
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	18,33
JURÍDICO	10	9,40	8,43
TÉCNICO	50	50,00	44,67

% Calificacion Total	95,40

% Total Calificacion acumulado	87,30

- **Informe sobre si fue auditado el convenio, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

Durante el periodo del mes de marzo, correspondiente al presente informe parcial de supervisión, el convenio no fue auditado por parte de los organismos de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110A30225	74300000	2320202008	240343	4000120840	50101580	4800015709
110A30225	74300000	2320202008	240343	4000120840	50101580	4800015709
110A30225	74300000	2320202008	240343	4000120840	50101580	4800015709
110A30225	74300000	2320202008	240343	4000120840	50101580	4800015709
110070126	74300000	2320202008	240343	4000124045	50104582	4800016401
110070126	74300000	2320202008	240343	4000124045	50104582	4800016401

- **Relación de los pagos realizados:**

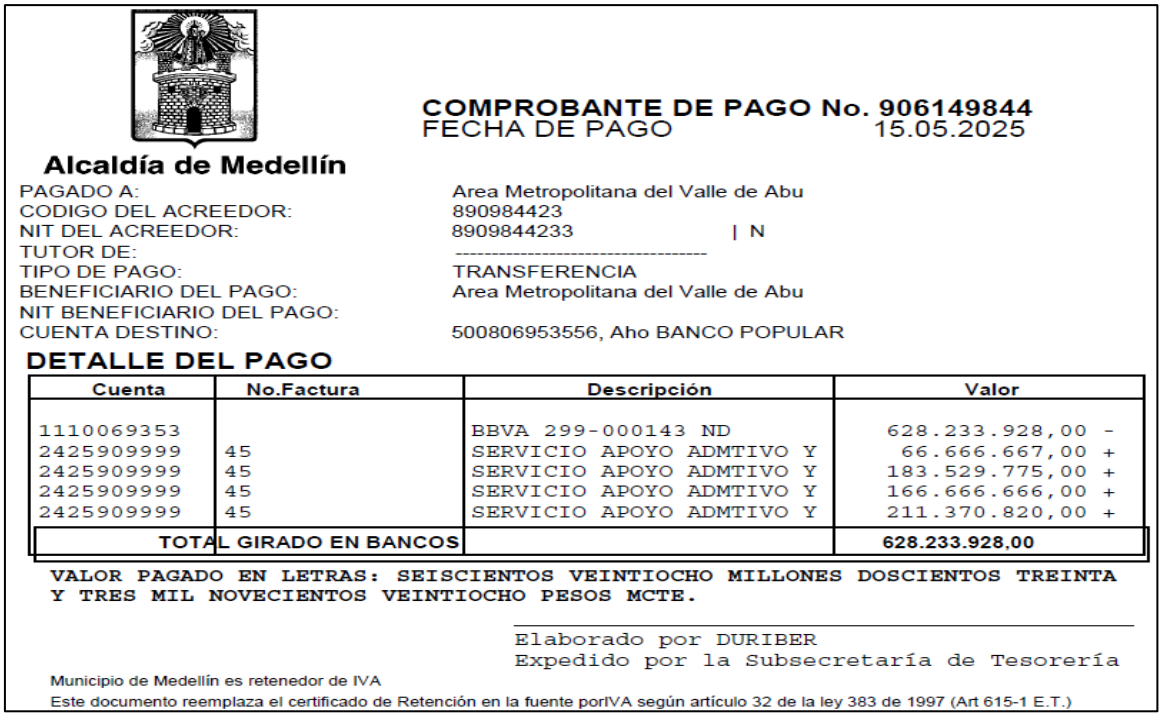
De acuerdo con la *cláusula "**QUINTA: APORTES**…el desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:… Se realizará un único desembolso, el cual se efectuará una vez se haya suscrito el acta de inicio del convenio por parte del Distrito Especial de Medellín. Este desembolso se realizará en la cuenta habilitada para el convenio, abierta por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por un valor total de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($628.233.928). EXCLUIDO DE IVA.*

** El DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, deducirá si es el caso, el valor de los impuestos, tasas y retenciones de ley a que haya lugar.*

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4800015709	45	14/05/2025	5105612960	$ 66.666.667
4800015709	45	14/05/2025	5105612960	$ 183.529.775
4800015709	45	14/05/2025	5105612960	$ 166.666.666
4800015709	45	14/05/2025	5105612960	$ 211.370.820
				$ 628.233.928

El día 09 de mayo de 2025, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, envío la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos del convenio por parte del Distrito por valor de $ 628.233.928

Posteriormente, el día 15 de mayo de 2025, se realizó al desembolso de los recursos en la cuenta de ahorros del convenio No. 500806953556 del Banco Popular, tal como se evidencia en el comprobante de pago No. 906149844.



COMPROBANTE DE PAGO No. 906149844
FECHA DE PAGO 15.05.2025

Alcaldía de Medellín

PAGADO A: Area Metropolitana del Valle de Abu
CODIGO DEL ACREEDOR: 890984423
NIT DEL ACREEDOR: 8909844233 | N
TUTOR DE:
TIPO DE PAGO: TRANSFERENCIA
BENEFICIARIO DEL PAGO: Area Metropolitana del Valle de Abu
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:
CUENTA DESTINO: 500806953556, Aho BANCO POPULAR

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1110069353		BBVA 299-000143 ND	628.233.928,00 -
2425909999	45	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y	66.666.667,00 +
2425909999	45	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y	183.529.775,00 +
2425909999	45	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y	166.666.666,00 +
2425909999	45	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y	211.370.820,00 +
TOTAL GIRADO EN BANCOS			628.233.928,00

VALOR PAGADO EN LETRAS: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE.

Elaborado por DURIBER
Expedido por la Subsecretaría de Tesorería

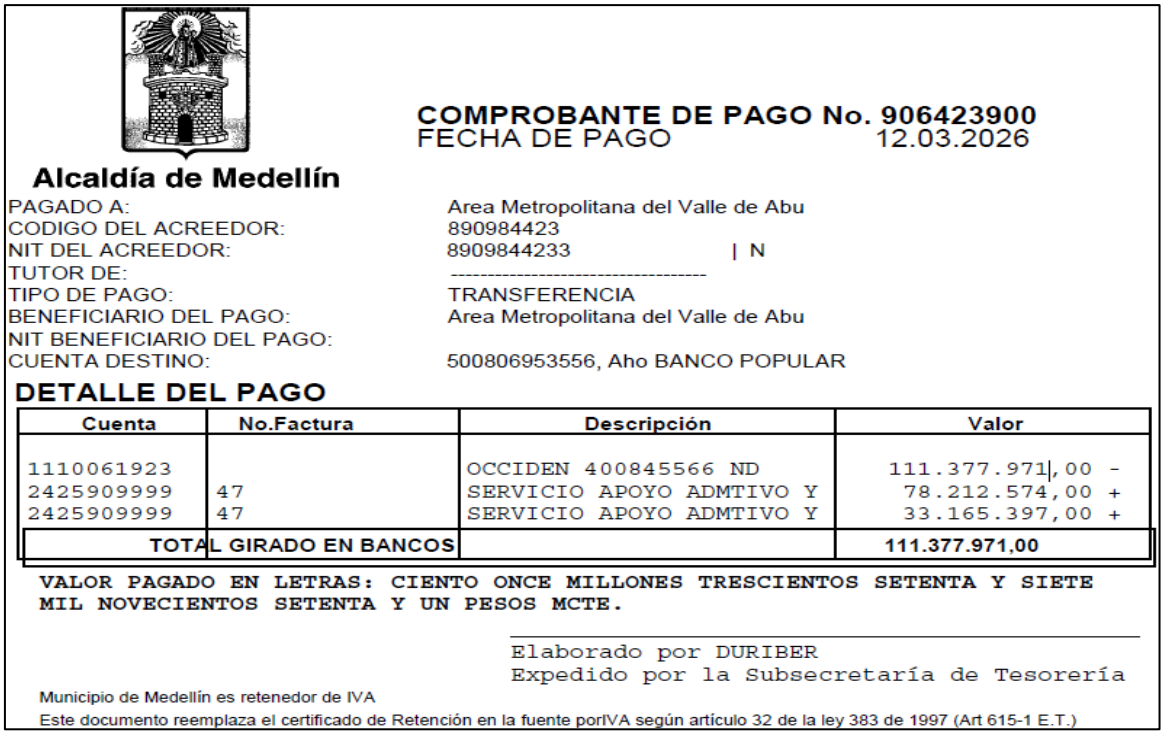
Municipio de Medellín es retenedor de IVA
Este documento reemplaza el certificado de Retención en la fuente porIVA según artículo 32 de la ley 383 de 1997 (Art 615-1 E.T.)

*** El convenio se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al rubro de inversión, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL ASOCIADO".*

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4800016401	47	11/03/2026	5105634479	$ 33.165.397
4800016401	47	11/03/2026	5105634479	$ 78.212.574
				$ 111.377.971

Respecto la adición de los recursos al convenio por parte del Distrito de acuerdo con la modificación No.2, el día 02 de marzo de 2026, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, envío la cuenta de cobro para el desembolso de dichos recursos por valor de $ 111.377.971

Posteriormente, el día 12 de marzo de 2026, se realizó al desembolso de los recursos en la cuenta de ahorros del convenio No. 500806953556 del Banco Popular, tal como se evidencia en el comprobante de pago No. 906423900



Alcaldía de Medellín

COMPROBANTE DE PAGO No. 906423900
FECHA DE PAGO 12.03.2026

PAGADO A: Area Metropolitana del Valle de Abu
CODIGO DEL ACREEDOR: 890984423
NIT DEL ACREEDOR: 8909844233 | N
TUTOR DE:
TIPO DE PAGO: TRANSFERENCIA
BENEFICIARIO DEL PAGO: Area Metropolitana del Valle de Abu
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:
CUENTA DESTINO: 500806953556, Aho BANCO POPULAR

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1110061923		OCCIDEN 400845566 ND	111.377.971,00 -
2425909999	47	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y	78.212.574,00 +
2425909999	47	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y	33.165.397,00 +
TOTAL GIRADO EN BANCOS			**111.377.971,00**

VALOR PAGADO EN LETRAS: CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.

Elaborado por DURIBER
Expedido por la Subsecretaría de Tesorería

Municipio de Medellín es retenedor de IVA
Este documento reemplaza el certificado de Retención en la fuente porIVA según artículo 32 de la ley 383 de 1997 (Art 615-1 E.T.)

- **Informe de ejecución financiera del convenio por proyectos**

Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compra	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4800015709	206	Movilidad	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	$ 628.233.928	$ 628.233.928	$ 0
4800016401	206	Movilidad	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	$ 111.377.971	$ 111.377.971	$ 0

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del convenio	$ 1.479.902.813
Valor aportes del Distrito	$ 628.233.928
Valor aportes del AMVA	$ 851.668.885
Adición por parte del Distrito	$ 111.377.971
Valor total del convenio más adiciones	$ 1.591.280.784
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 739.611.899
Pago autorizado del mes	$ 111.377.971
Porcentaje de ejecución financiera	100%

- **Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración**

"…Una vez realizado el desembolso por parte del Distrito Especial de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se compromete a presentar mensualmente un informe detallado de la ejecución de los recursos. Dicho informe incluirá el valor cancelado por concepto de la operación mensual de cada uno de los ítems, las evidencias correspondientes al periodo evaluado, así como los avances y/o mejoras que se hayan implementado. Además, se incluirá el saldo disponible para cada uno de los ítems. Tras la presentación de los informes mensuales, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá solicitará oficialmente al Distrito Especial de Medellín la autorización necesaria para proceder con el retiro de los recursos correspondientes".

No. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	VALOR DEL MES	FECHA AUTORIZ. PAGO	VALOR ACUMULADO
ME16267	24-jul-25	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 24 de junio al 23 de julio de 2025	$ 64.702.874	28-jul-25	$ 64.702.874
ME16360	24-ago-25	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 24 de julio al 23 de agosto de 2025	$ 64.702.874	26-ago-25	$ 129.405.748
ME16458	23-sept-25	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 24 de agosto al 23 de septiembre de 2025	$ 64.702.874	01-oct-25	$ 194.108.622
ME16554	24-oct-25	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 24 de septiembre al 23 de octubre de 2025. Bolsa de Horas - Creación de tablas para bases de datos	$ 66.233.143	29-oct-25	$ 260.341.765
ME16672	25-nov-25	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 24 de octubre al 23 de noviembre de 2025	$ 64.702.874	26-nov-25	$ 325.044.639
ME16718	12-dic-25	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025	$ 64.702.874	16-dic-25	$ 389.747.513
ME16787	17-dic-25	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 24 de diciembre al 31 de diciembre de 2025	$ 15.097.338	18-dic-25	$ 404.844.851
ME16909	11-feb-26	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 01 de enero al 10 de febrero de 2026	$ 86.270.499	17-feb-26	$ 491.115.350

MEDELLIN	PRESUPUESTO	PAGO 8	TOTAL	SALDO
ÍTEMS	**VALOR**	**01 ene – 10 feb**	**ACUMULADO**	**SALDO FINAL**
Opex				
Servicios de operación: Sala de monitoreo, mesa de ayuda, gestión de informes y monitoreo en línea. (4 personas)	$ 738.081.630	$ 86.270.499	$ 489.585.081	$ 248.496.549
Bolsa de horas				
Bolsa de horas (300) - $153.026,86 c/u	$ 1.530.269	$ 0	$ 1.530.269	$ 0
TOTAL APORTES DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN	**$ 739.611.899**	**$ 86.270.499**	**$ 491.115.350**	**$ 248.496.549**

- **Relación de los informes de ejecución de recursos**

PERIODO INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	FECHA	VALOR APORTES DEL DISTRITO	VALOR TOTAL EJECUTADO PERIODO	VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS	VALOR REINTEGRADO POR RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR EJECUTAR
Mayo de 2025	31-may-25	$ 628.233.928	$ 0	$ 0	$ 0	$ 628.233.928
Junio de 2025	30-jun-25	$ 628.233.928	$ 0	$ 0	$ 0	$ 628.233.928
Julio de 2025	31-jul-25	$ 628.233.928	$ 64.702.874	$ 0	$ 0	$ 563.531.054
Agosto de 2025	31-ago-25	$ 628.233.928	$ 64.702.874	$ 10.417.642	$ 0	$ 498.828.180
Septiembre de 2025	30-sep-25	$ 628.233.928	$ 64.702.874	$ 0	$ 0	$ 434.125.306
Octubre de 2025	31-oct-25	$ 628.233.928	$ 66.233.143	$ 4.124.774	$ 0	$ 367.892.163
Noviembre de 2025	30-nov-25	$ 628.233.928	$ 64.702.874	$ 0	$ 0	$ 303.189.289

- **Relación de los informes de reintegros financieros**

De acuerdo con el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la cláusula *"**QUINTA: APORTES**… EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA deberá reintegrar a EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN los rendimientos financieros generados por estos recursos, de acuerdo con la normativa vigente, y conforme a la disponibilidad de fondos de la Subsecretaría de Tesorería, respetando el derecho de turno establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007".*

De igual forma, en cuanto a los recursos no ejecutados se tiene lo siguiente: *"**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá devolver al Distrito Especial de Medellín, los recursos no ejecutados, una vez se defina entre las partes que los mismos no se reinvertirán al proyecto".*

PERIODO	VALOR MES	VLR. PARCIAL	DOCUMENTO DE COBRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL RENDIMIENTOS
Mayo 2025	$ 2.255.933	$ 10.417.642	245019378579	14-ago-25	28-ago-25	$ 10.417.642
Junio 2025	$ 4.000.837					
Julio 2025	$ 4.160.872					
Agosto 2025	$ 4.124.774	$ 4.124.774	230019542535	15-oct-25	15-oct-25	$ 14.542.416
Septiembre 2025	$ 3.218.992	$ 4.608.211	235019712298	19-feb-26	25-may-26	$ 19.150.627
Octubre 2025	$ 1.093.516					
Noviembre 2025	$ 164.565					
Diciembre 2025	$ 131.138					

- **Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras**

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 1.479.902.813
VALOR TOTAL APORTES DEL DISTRITO	$ 628.233.928
VALOR TOTAL APORTES DEL AMVA	$ 851.668.885
VALOR ADICIONES DEL DISTRITO	$ 111.377.971
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 1.591.280.784
DESEMBOLSOS REALIZADOS	$ 739.611.899
PORCENTAJE DE DESEMBOLSO REALIZADOS	100%
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO	77,35%
VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	$ 491.115.350
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OPERACIÓN	66,40%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y REINTEGRADOS	$ 19.150.627
RECURSOS NO EJECUTADOS REINTEGRADOS	$ 0

4. INFORME JURÍDICO:

- **Estado de las garantías del convenio y sus respectivas ampliaciones:**

De acuerdo con la cláusula *"**DÉCIMA: GARANTÍAS**. El presente convenio, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, no requiere la constitución de pólizas por parte de ninguna de las entidades suscriptoras, dado que su naturaleza jurídica no lo exige, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Su objetivo se basa en el principio de colaboración interinstitucional, orientado a la integración de esfuerzos para satisfacer un interés general y cumplir con los fines misionales de las entidades participantes, garantizando así la adecuada ejecución del objeto del convenio".*

- **Otros aspectos relevantes**

"***DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: Los ASOCIADOS tendrán la obligación de mantenerse indemnes y exentos de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio que pudiera originarse a raíz de reclamaciones de terceros. Estas reclamaciones podrán derivarse de las actuaciones, omisiones o negligencias de los ASOCIADOS, así como de las de sus subcontratistas, empleados, agentes, representantes o cualquier persona que actúe bajo su dirección o control. Los ASOCIADOS asumirán plena responsabilidad por los costos, gastos y daños que puedan generar dichas reclamaciones, asegurando que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN quede totalmente libre de toda obligación en este sentido".*

***DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES**. EL ASOCIADO se obliga a título de ASOCIADO independiente. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc".*

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD*. EL ASOCIADO será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del convenio. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este convenio, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada".*

DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. *Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de EL ASOCIADO y los que implique para EL DISTRITO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:*

CDP	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000120840	$ 628.233.928 COP	4800015709
4000124045	$ 111.377.971 COP	4800016401

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. *EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio estar a paz y salvo con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL ASOCIADO y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto".*

VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS: *Antes del perfeccionamiento del convenio, EL ASOCIADO deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN efectuará las deducciones pertinentes a EL ASOCIADO.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normativa tributaria que afecten a EL ASOCIADO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN oportunamente".*

VIGÉSIMA CUARTA: MULTAS y CLÁUSULA PENAL. *No aplica en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:*

"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo

de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".

VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: *La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes".*

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. *Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Propuesta presentada por EL ASOCIADO, d) Registro Presupuestal e) Anexo al convenio y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio".*

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ ORTIZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
UNIDAD DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD